

Rad No.: 25-240-158038

Barranquilla, 24/11/2025

Señor(a)
MARLENES CAMACHO
Carrera 21 No. 22 – 24
Bosconia, Cesar

Contrato: 66267528

Asunto: Solicitud de Información del Crédito Brilla.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 10 de octubre de 2025, radicada bajo el No. BOS 25-000223, cuyo término de respuesta fue ampliado mediante comunicación No. 25-240-154362 del 31 de octubre de 2025, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 21 No. 22 – 24 de Bosconia - Cesar, nos permitimos hacerle los siguientes comentarios:

Le informamos que, el beneficiario que desea hacer efectivo el crédito debe cumplir con los términos y condiciones establecidos por La Empresa.

Entre los principales requisitos, se indica que **se puede otorgar crédito a quien figure como suscriptor del servicio, ser propietario o usuario**, para lo cual debe aportar las dos últimas facturas originales del servicio previamente canceladas, situación que efectivamente se dio al momento de realizar la solicitud del Crédito Brilla.

Para el caso objeto a reclamación respecto a sus peticiones **No.1, No.2, No.6**, revisamos en nuestra base de datos y constatamos que el inmueble en mención no cuenta con créditos Brilla, toda vez que estos fueron trasladados al contrato No: 66266165 mediante un retiro de deuda, los cuales registran a nombre de la señora ARELIS ESTHER ORTIZ CAMACHO quien registra como deudora y a nombre de la señora marlene ESTHER CAMACHO MONTERO quien registra como codeudora.

El primer crédito fue adquirido el día 5 de noviembre de 2021, a través del cual adquirió MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN por valor de \$3.969.250.oo pactado a 36 cuotas.

El segundo crédito fue adquirido el día 10 de noviembre de 2021 a través del cual adquirió MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN por valor de \$243.500.oo pactado a 36 cuotas

El tercer crédito fue adquirido el día 17 de noviembre de 2021, a través del cual adquirió MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN por valor de \$412.000.oo pactado a 36 cuotas. No obstante, nos permitimos anexar el crédito adquirido el 17 de noviembre de 2021 el cual usted MARLENES CAMACHO figura como codeudora.

En cuanto a los créditos del 5 de noviembre de 2021 y crédito del 10 de noviembre de 2021 se procede con el descuento de los saldos pendientes en saldo corriente y saldo diferido de dichos créditos por valor total de \$4.015.420.oo.

Respecto a su petición **No.3**, le informamos que, GASCARIBE S.A. E.S.P., no distribuye productos, sino que otorga créditos para la adquisición de productos; es decir, tiene un papel similar al que tiene una empresa que suministra tarjetas de crédito.

Respecto a su petición **No.4**, cabe aclarar que el crédito fue adquirido por la señora ARELIS ESTHER ORTIZ CAMACHO quien en calidad de usuario autorizó el cobro del mencionado crédito en la facturación del servicio de gas natural, motivo por el cual no registra crédito a nombre del señor VICTOR VARGAS CARVAJAL.

Respecto a su petición **No.5**, en cuanto al reporte en las centrales de riesgo de DATACRÉDITO aclaramos que, GASCARIBE S.A. E.S.P., únicamente reporta en las centrales de riesgo a los deudores principales, es decir, que La Empresa no se encuentra emitiendo ningún tipo de reporte a nombre del señor VICTOR VARGAS CARVAJAL, con relación a la obligación financiera del crédito Brilla realizado en el contrato No. 66267528, sino que estos son directamente sobre el deudor principal, la señora ARELIS ESTHER ORTIZ CAMACHO.

Así las cosas, queda claro entonces que el señor VICTOR VARGAS CARVAJAL no es el deudor responsable, por lo cual no habrá cobros a su nombre.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBITZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS022/73
232474878
233215978

Anexo lo enunciado